



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la International Association for Women’s Mental Health, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Violencia interpersonal contra la mujer

Una gran diversidad de fuentes, entre ellas la Plataforma de Acción de Beijing, la Organización Mundial de la Salud y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, han reconocido que la violencia interpersonal constituye un reto decisivo para la salud pública en todo el mundo que se traduce en sufrimiento, una menor calidad de vida, consecuencias para la salud física y mental e incluso la muerte.

Aunque los hombres, las mujeres y los niños pueden ser todos ellos víctimas de la violencia, los autores y las consecuencias de esta suelen ser diferentes en el caso de los hombres y en el de las mujeres. Si bien los hombres tienen más probabilidades de resultar heridos por extraños durante la comisión de un delito o en la guerra, son mayores las probabilidades de que las mujeres resulten lesionadas a manos de sus parejas masculinas u otros familiares, a menudo alguien con quien viven y a quien quieren. De hecho, es más probable que las mujeres sean asesinadas por sus parejas que por extraños. Además, el mayor tamaño y la superior fuerza de los hombres, así como su uso más frecuente de armas, causan lesiones más graves a las mujeres como consecuencia de la violencia interpersonal entre hombres y mujeres. Todas estas dificultades requieren que se preste especial atención a la prevención, la mejora y la política en relación con cada género; por ello, se ha formulado la presente declaración de consenso sobre la violencia interpersonal contra las mujeres.

Las investigaciones han puesto de manifiesto una alta prevalencia de las consecuencias graves y crónicas de la violencia contra la mujer en materia de salud física y mental. Las mujeres que son víctimas de violencia tienen mayor probabilidad de sufrir depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático, trastorno límite de la personalidad, uso indebido de sustancias, disfunciones sexuales, baja autoestima y sufrimiento psicológico, además de un sinnúmero de trastornos físicos graves y crónicos. La violencia y el abuso durante las primeras etapas de la vida son factores importantes de predicción de la posterior aparición de enfermedades mentales, en especial la depresión. Además, ser víctima de una agresión o presencia de una agresión contra otros miembros de la familia durante la infancia o la adolescencia aumenta el riesgo de sufrir trastornos mentales, baja autoestima y la participación posterior en relaciones abusivas tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres. Asimismo, la violencia contra las mujeres tiene efectos secundarios negativos para las familias, las comunidades, la sociedad y la economía.

La violencia contra las mujeres adopta numerosas formas: malos tratos, agresión sexual, abuso psicológico y acoso. Las normas culturales, las expectativas sociales y los papeles y relaciones asignados por razón de género pueden promover este tipo de violencia contra las mujeres, y es posible que esas fuerzas sociales determinen las consecuencias para la mujer y la respuesta de la sociedad. Con frecuencia, los medios de comunicación y la publicidad también transmiten la violencia contra las mujeres como un hecho aceptable. Aunque la religión pueda usarse como racionalización de la violencia contra las mujeres, las referencias a los documentos religiosos fundamentales, como la Biblia, el Corán y la Torá, revelan en muchos pasajes que la violencia contra las mujeres no es aceptable.

Comprender la violencia de los hombres contra las mujeres requiere que se examine la desigualdad de poder físico, jurídico y económico entre hombres y mujeres. Las mujeres pobres y de edad, las enfermas mentales, las mujeres con discapacidad, las mujeres recluidas en instituciones, las pertenecientes a minorías étnicas, las trabajadoras sexuales, las víctimas de trata y otras mujeres desfavorecidas, en especial las mujeres durante los conflictos armados, corren todas ellas un riesgo desproporcionado de sufrir violencia.

Dado que los psiquiatras y otros profesionales de la salud mental cumplen una función decisiva como proveedores de servicios de atención de la salud mental, educadores, investigadores y defensores de políticas, que ayudan a orientar el ejercicio profesional de la salud mental y la opinión pública, se resuelve que la International Association for Women's Mental Health:

- a) Formule una declaración de política que reconozca la violencia contra las mujeres como uno de los principales factores determinantes del sufrimiento mental y las enfermedades psiquiátricas de las mujeres y condene enérgicamente todas las formas de violencia contra la mujer;
- b) Apoye programas para mejorar la educación sobre el ejercicio y la capacitación de los psiquiatras a fin de que puedan reconocer y tratar a las víctimas de violencia. Esta educación debería incluir, como punto de partida, la investigación sistemática sobre violencia y victimización en todas las evaluaciones psiquiátricas, y el reconocimiento del papel que la violencia y la violación desempeñan en el origen de muchas enfermedades psiquiátricas y como un aspecto del tratamiento;
- c) Promueva programas de tratamiento ambulatorio y hospitalario para las mujeres víctimas de violencia que sean seguros, respetuosos y no inculpadores;
- d) Respalde investigaciones encaminadas a desarrollar y evaluar los mejores tratamientos para las mujeres que hayan sufrido actos de violencia, así como para sus hijos y para los autores;
- e) Apoye la concienciación de los profesionales de la salud y del público general sobre la violencia contra las mujeres como factor determinante de la salud mental de las mujeres;
- f) Examine las posibilidades de lograr una mayor colaboración interprofesional (jurídica, social, médica y de formulación de políticas) a nivel internacional con el fin de prevenir y afrontar la violencia contra la mujer, en especial la violencia durante los conflictos armados;
- g) Estudie intervenciones psicopedagógicas y socioculturales de amplio alcance con miras a transformar el trato de la mujer como un objeto, que constituye una de los principales factores determinantes de la violencia contra la mujer;
- h) Censure las declaraciones públicas que pretendan normalizar la violencia contra la mujer como un hecho aceptable o como norma cultural.